

## Consultas Realizadas

# Licitación 446718 - LPN N° 20/24 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKEABLES (REVALIDADO ADREF)

### Consulta 1 - Ítem 1 - Condiciones generales

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Dado que el fabricante cuenta con Centro Autorizado de Servicios en el país, cuyos técnicos son los únicos autorizados a prestar atención técnica a los equipos ofertados conservando la garantía de la marca, solicitamos que sea aceptado presentar constancia de existencia del Centro Autorizado de Servicios de la marca en lugar del requisito que el oferente cuente con técnicos propios certificados en servidores de la marca ofertada.</p>		

### Consulta 2 - Ítem 1 - Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Considerando que solicitan dos discos para cada servidor y que los mismos sean SATA, solicitamos amablemente que sean aceptados equipos que cuenten con controladores de discos que soporten discos SAS y SATA y que la caché de dicho controlador sea de mínimo 2 GB, ya que con esto se está cumpliendo de la mejor manera posible, y también se estaría cumpliendo con las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas.</p>		

### Consulta 3 - Ítem 1 - SO Soportados

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos amablemente que los SS.OO. Ubuntu y Citrix sean considerados como opcionales.</p>		

### Consulta 4 - Ítem 3 - Controladoras SAN

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Consideramos que la restricción de requerir un NAS embebido, sin la posibilidad de utilizar componentes adicionales o Gateways, limita considerablemente la competencia en este proyecto, restringiendo la participación a un número muy reducido de marcas que ofrecen esta capacidad de forma nativa, lo que podría llevar a la convocante a perder la oportunidad de recibir propuestas de otros oferentes con soluciones igualmente robustas y competitivas.</p> <p>Es por ello que solicitamos eliminar esta restricción, la cual promovería una mayor competencia entre los proveedores, permitiendo a la convocante evaluar un abanico más amplio de opciones tecnológicas, que podrían ofrecer una relación costo-beneficio más favorable.</p>		

### Consulta 5 - Ítem 3 - Niveles de Raid

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>El pliego establece que "el sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos magnéticos de tipo RAID 5, 6 o superior". Sin embargo, si el sistema propuesto es un almacenamiento all-flash, sería más adecuado ajustar esta especificación, ya que los discos magnéticos no serían compatibles ni necesarios en un entorno all-flash.</p>		

## Consulta 6 - Ítem 3 - Controladoras - Rendimiento solicitado

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>para el punto: El controlador en total debe ofrecer al menos 600,000 IOPS con bloques de 8 KB, considerando RAID 5, 6 o configuraciones similares, con un perfil de escritura-lectura de 70/30 respectivamente; con una latencia inferior o igual a 1 ms</p> <p>Solicitamos a la convocante incrementar la capacidad del controlador a 1.000.000 IOPS Este aumento permitirá manejar cargas de trabajo más intensivas, mejorar la escalabilidad futura, y optimizar el rendimiento general del sistema, asegurando que esté preparado para soportar demandas crecientes y maximizar la eficiencia operativa.</p>		

## Consulta 7 - Ítem 3 - Controladoras - Conectividad front-end instaladas

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos que en los ítems donde solicitan cables de fibra tipo LC-LC, sean aceptadas opciones OM3.</p>		

## Consulta 8 - Ítem 3 - Controladoras - Puerto de administración

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos amablemente que sean consideradas opciones que cuenten con puertos 1000 BaseT.</p>		

## Consulta 9 - ítem 3 - Tecnología de discos soportadas.

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Quisiera mencionar que el requisito de soportar discos SSD NVMe con un tamaño máximo de 16TB y la exclusión de soluciones con discos QLC podría restringir la variedad de propuestas recibidas. Estas especificaciones tan particulares limitan las opciones a un número reducido de fabricantes que ofrecen esta capacidad, lo que podría resultar en una menor diversidad de soluciones tecnológicas disponibles para su evaluación. Para maximizar la cantidad y calidad de ofertas, sugerimos considerar la posibilidad de flexibilizar estos parámetros, permitiendo así una mayor participación y, posiblemente, opciones más competitivas y adecuadas a sus necesidades.</p>		

## Consulta 10 - ítem 3 - Escalabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Quisieramos señalar que el requisito de que el sistema escale con la adición de gabinetes de expansión que soporten al menos 2 módulos de E/S con 2 puertos redundantes cada uno, y que además deba soportar al menos 300 discos NVMe, podría limitar la competencia. Este nivel de especificidad restringe la participación a un número muy reducido de marcas que pueden ofrecer esta capacidad.</p> <p>Como consecuencia, la convocante podría perder la oportunidad de recibir propuestas de otros proveedores con soluciones igualmente robustas y competitivas. Recomendaría considerar ajustes que permitan una mayor diversidad de ofertas, beneficiando así el proceso de selección.</p>		

## Consulta 11 - Ítem 3 - Servicios de migración

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>En relación con el requerimiento de incluir servicios de migración de datos desde la plataforma actual del IPS al nuevo sistema de almacenamiento solicitado, agradecería información detallada sobre los sistemas y servicios que se utilizarán para dimensionar y ejecutar esta migración</p>		

## Consulta 12 - Ítem 3 - Virtualización de equipos externos

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos que nos indiquen detalles de los storages que serán virtualizados (marca, modelo, capacidad disponible en los diferentes tipos de arreglos existentes en cada equipo, entre otros) o si la funcionalidad de virtualización externa que solicitan debe ser soportada a futuro nada más.</p>		

## Consulta 13 - Ítem 3 - SW de Admin - Planeación

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos que el punto Definición de SLA sea considerado opcional, ya que esta especificación apunta a que el equipo soporte NAS y esto restringe la participación a un número muy reducido de marcas que ofrecen esta capacidad de forma nativa, lo que podría llevar a la convocante a perder la oportunidad de recibir propuestas de otros oferentes con soluciones igualmente robustas y competitivas.</p> <p>Eliminar esta restricción promovería una mayor competencia entre los proveedores, permitiendo a la convocante evaluar un abanico más amplio de opciones tecnológicas, que podrían ofrecer una relación costo-beneficio más favorable.</p>		

## Consulta 14 - Solicitud de Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>En virtud de la complejidad del proyecto, solicitamos una prórroga para la presentación de la oferta como mínimo de 15 días corridos una vez obtenida las respuestas, para poder analizar las mismas, terminar las configuraciones, escalar los precios a los fabricantes de manera de presentar una oferta más competitiva.</p>		

## Consulta 15 - Ítem 3 - Software de Administración

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitamos que el punto Aprovisionamiento basado en SLA sea considerado como opcional, esta especificación restringe la participación a un número muy reducido de marcas que ofrecen esta capacidad de forma nativa, lo que podría llevar a la convocante a perder la oportunidad de recibir propuestas de otros oferentes con soluciones igualmente robustas y competitivas.</p> <p>Eliminar esta restricción promovería una mayor competencia entre los proveedores, permitiendo a la convocante evaluar un abanico más amplio de opciones tecnológicas, que podrían ofrecer una relación costo-beneficio más favorable.</p>		

## Consulta 16 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE.

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Como indica en el ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE. Sección Controladoras, "El sistema de almacenamiento debe proporcionar SAN, también debe ser configurado como un File Storage, utilizando el NAS embebido sin componentes adicionales o Gateway"</p> <p>Solicitamos que este punto sea abierto y permita GATEWAY para la provisión de archivos NAS.</p>		

## Consulta 17 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Como indica en el ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE, sección Controladoras - Cantidad "Cada controladora debe contar con al menos dos (2) procesador de 2,5 GHz con 20 Cores como mínimo"</p> <p>Solicitamos que los procesadores sean de 2.2 GHZ mínimamente.</p>		

## Consulta 18 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE - Almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan, Capacidad de albergar 8 discos como mínimo, soporte hasta 32 discos para ampliación a futuro.</p> <p>Solicitamos que este requerimiento sea opcional o soporte un crecimiento de hasta 24 discos, para permitir una mayor participación de potenciales oferentes. Este requerimiento es bastante excluyente disminuyendo la participacion de una mayor cantidad de oferentes en igualdad de condiciones, que es a lo que se apunta en esta nueva ley de contrataciones publicas.</p>		

## Consulta 19 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE - Interfaces

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan Puertos USB: cuatro unidades de USB 3.2 integrados.            Los servidores normalmente solo necesitan puertos USB 2 para teclado y monitor y se restringen por seguridad los demás USB. Solicitamos sean aceptados 4 puertos USB para permitir una mayor participación de potenciales oferentes.</p> <p>Este requerimiento es bastante excluyente disminuyendo la participacion de una mayor cantidad de oferentes en igualdad de condiciones, que es a lo que se apunta en esta nueva ley de contrataciones publicas.</p>		

## Consulta 20 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE - Sistemas Operativos Soportados

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>4- Item 1 Sistemas Operativos Soportados y Certificados            Solicitan soporte y certificación a los sistemas operativos:            Windows Server 2022 superior            Red Hat 7.9 o superior            VMware 7 o superior            SUSE 12 o superior            Oracle Linux 7.9 o superior            Citrix 8.2 o superior            El sistema operativo Citrix, actualmente se encuentra en pruebas para certificación en este nuevo modelo de Server con procesadores de la 5ta. Generación. Solicitamos que el Citrix sea opcional, para permitir una mayor participación de potenciales oferentes.            Este requerimiento es bien excluyente disminuyendo la participacion de una mayor cantidad de oferentes en igualdad de condiciones, que es a lo que se apunta en esta nueva ley de contrataciones publicas.</p>		

## Consulta 21 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Controladoras

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan que "Cada controladora debe contar con al menos dos (2) procesador de 2,5 GHz con 20 Cores como mínimo". Debido a la eficiencia del sistema operativo de nuestro storage, no es necesario esa cantidad de Cores de procesamiento. Solicitamos respetuosamente que sean aceptadas procesadores hasta 16 cores como mínimo, para permitir una mayor participación de potenciales oferentes</p>		

## Consulta 22 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Escalabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan: Deberá soportar la capacidad de crecimiento de al menos 300 discos NVMe.            Solicitamos que sean aceptado un crecimiento a xxx discos, que representan un crecimiento de 8PBu, superior en más de 40 veces lo solicitado inicialmente.            Va a depender como plantemos el crecimiento puede ser un entendimiento elastico: Maximum Drives per Array 96            Maximum Drives per System Bay 96/192/288            Podemos pedir que bajen a 288 discos</p>		

## Consulta 23 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Administración de Equipos de Almacenamiento de otras marcas

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan "1. Admite el acceso de proveedores de almacenamiento convencionales, como Dell EMC, HDS, NetApp y HP."</p> <p>La convocante esta solicitando un almacenamiento de gama alta, o storage High-End, se refiere a sistemas de almacenamiento diseñados para satisfacer las necesidades de rendimiento, capacidad y confiabilidad más exigentes, para ser utilizado en el core de sus sistemas.</p> <p>Solicitamos que esta solicitud sea opcional para una mayor participación de potenciales oferentes.</p> <p>Este requisito es un limitante que atenta contra uno de los principios rectores de la presente ley: Igualdad y Libre Competencia</p>		

## Consulta 24 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Garantía y Servicios

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Solicitan "El proveedor deberá ser autorizado por el fabricante de los equipos, para presentar oferta y que posee la capacidad necesaria para realizar los servicios solicitados.</p> <p>En el ítem anterior solicitan un Centro de Servicio Autorizado de la marca, que es el proveedor de servicios autorizado del fabricante para brindar soporte técnico y servicios de reparación para sus productos.</p> <p>Estos centros están certificados por el fabricante y cuentan con personal capacitado y certificado en la reparación y mantenimiento de sus equipos.</p> <p>Estos CAS serian los que finalmente van a brindar el servicios de garantía y reparación.</p> <p>Solicitamos respetuosamente que el servicio sea directamente del fabricante.</p>		

## Consulta 25 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Como indica en el ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE, sección Controladoras - Cantidades "Cada controladora debe contar con al menos dos (2) procesador de 2,5 GHz con 20 Cores como mínimo"</p> <p>Solicitamos se aclare si los 20 cores son por controladora o por CPU.</p>		

## Consulta 26 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE - GPUs

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>3- En el server Item 1 solicitan que soporte para instalación de hasta 8 GPUs.</p> <p>Las GPU (Unidades de Procesamiento Gráfico) se utilizan en una amplia variedad de aplicaciones, orientadas a Gráficos, Juegos, Renderizacion y Animacion en la industria del cine.</p> <p>Como estos equipos se utilizaran para virtualización y base de datos, solicitamos que este requerimiento sea opcional para permitir una mayor participación de potenciales oferentes y con mejores costos en beneficio de la convocante.</p> <p>Este requerimiento es bastante excluyente disminuyendo la participacion de una mayor cantidad de oferentes en igualdad de condiciones, que es a lo que se apunta en esta nueva ley de contrataciones publicas.</p>		

## Consulta 27 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<b>ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE</b>		
<p>Almacenamiento : 2 discos SSD SAS lectura intensiva 12Gbps de 960GB o superior Controladora RAID con 8GB de caché 12Gbps para SAS/SATA/NVMe Niveles de RAID 0,1,10,5,50,6,60 como mínimo Capacidad de albergar 8 discos como mínimo, soporte hasta 32 discos para ampliación a futuro. Punto 1. Capacidad de albergar 8 discos como mínimo, soporte hasta 32 discos para ampliación a futuro. Considerando que la función de estos servidores será conectarse a una plataforma de almacenamiento de discos All Flash donde van a levantar una infraestructura de virtualización VMware, no es lógico contar con servidores con soporte para 32 slots de discos. Se solicita considerar opciones de servidores con 12 slots de discos o menos. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

## Consulta 28 - Interfaces

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<b>Interfaces</b>		
<p>Se requiere por cada nodo: 02 (dos) tarjetas doble puerto Ethernet 10/25Gbps SFP+ o superior (con sus respectivos ópticos 10Gb) 02 (dos) tarjetas doble puerto FC 32Gbps Puertos USB: cuatro unidades de USB 3.2 integrados Puerto gráfico VGA de 16MB integrado con resolución máxima de 1920x1200, 16bpp, 60Hz. Debe soportar hasta 8 ranuras PCIe 4.0, 1 ranura OCP 3.0 Soporte para instalación de hasta 8 GPUs Punto 2: Puertos USB: cuatro unidades de USB 3.2 integrados. Entendemos que para las funcionalidades de servidores de virtualización no se requiere contar con puertos USB de última generación y tampoco en gran cantidad como serían los 4 (cuatro) puertos requeridos. Solicitamos se consideren servidores que cuenten con 2 (dos) puertos USB 3.0. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

## Consulta 29 - Condiciones Generales

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Condiciones Generales El oferente deberá contar con 2 (dos) técnicos propios certificados en servidores de la marca ofertada (no serán aceptados certificados de ventas/preventas).</p> <p>Punto3. El oferente deberá contar con 2 (dos) técnicos propios certificados en servidores de la marca ofertada (no serán aceptados certificados de ventas/preventas). Considerando que en el apartado de Garantías ya se solicita un Centro Autorizado de Servicios (CAS), entendemos que es innecesario que el oferente cuente con 2 (dos) técnicos propios certificados en servidores de la marca ofertada dado que el CAS ya va a contar con los mismos y que cumplan con tiempos de respuesta solicitados por la institución. Solicitamos que para dicho requisito se acepten 2 (dos) técnicos certificados en la solución que cuenten con experiencia en servidores.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes... Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas además, lo establecido en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual dispone lo siguiente: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.</p>		

## Consulta 30 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Sección Tecnología de discos soportados por el subsistema

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>Como indica en el ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Sección Tecnología de discos soportados por el subsistema" Solicitamos que este punto pueda ser abierto y permitir discos mayores a 16TB</p>		

## Consulta 31 - ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Sección Escalabilidad

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2024
<p>ÍTEM 3 STORAGE ALL-FLASH RACKEABLE - Sección Escalabilidad " El sistema debe escalar, con adición de gabinetes de expansión para discos. Los mismos deben tener al menos 2 (dos) módulos de E/S con 2 (dos) puertos redundantes cada uno. Deberá soportar la capacidad de crecimiento de al menos 300 discos NVMe." Solicitamos que el número mínimo de crecimiento sea 288 discos, para permitir la participación de oferentes conforme a lo estipulado en la Ley.</p>		

## Consulta 32 - Ítem 3 - Controladoras - Procesadores

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Solicitamos que el detalle de la frecuencia del procesador sea considerado opcional o sea suprimido de las EETT, ya que esta especificación restringe la participación a un número muy reducido de marcas que ofrecen esta capacidad de forma nativa, lo que podría llevar a la convocante a perder la oportunidad de recibir propuestas de otros oferentes con soluciones igualmente robustas y competitivas.</p> <p>Eliminar esta restricción promovería una mayor competencia entre los proveedores, permitiendo a la convocante evaluar un abanico más amplio de opciones tecnológicas, que podrían ofrecer una relación costo-beneficio más favorable.</p>		

### Consulta 33 - Ítem 3 - Controladoras - Caché

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Solicitamos que la cantidad mínima de caché aceptada sea de 1 TB, ya que es lo que se ajusta a los equipos del porte solicitado, y la especificación actual restringe la participación a un número muy reducido de marcas que ofrecen esta capacidad de forma nativa, lo que podría llevar a la convocante a perder la oportunidad de recibir propuestas de otros oferentes con soluciones igualmente robustas y competitivas.</p> <p>Creemos que con lo solicitado aquí se puede promover una mayor competencia entre los proveedores, permitiendo a la convocante evaluar un abanico más amplio de opciones tecnológicas, que podrían ofrecer una relación costo-beneficio más favorable.</p>		

### Consulta 34 - En el ítem 2, LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN LA CONVOCANTE INDICA: El oferente deberá contar con las siguientes certificaciones de VMware para garantizar la implementación de la solución completa: 2 (dos) VMware Certified Professional Data Center Virtualization</p> <p>Se solicita a la convocante que sean aceptados certificados de VMware - VSTP SV Server Virtualización, siendo este certificado aval de la suficiencia para encarar el proyecto y así permitiendo a más empresas participar del llamado</p>		

### Consulta 35 - ITEM 1 Servidores Rackeables - Puertos USB

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Solicitan Puertos USB: cuatro unidades de USB 3.2 integrados, solicitamos que puedan aceptar ofertas de equipos con al menos 2(dos puertos USB 3.0) o 2 puertos USB 2.0 de manera a posibilitar una mayor participación de oferentes y garantizar la igualdad y libre competencia.La utilización de unidades USB implica un nivel de riesgo de ciberseguridad por lo que su uso siempre es restringido.</p>		

### Consulta 36 - certificaciones VMware - VSTP SV Server Virtualization

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Se solicita respetuosamente a la convocante la aceptación de certificaciones VMware - VSTP SV Server Virtualization en lugar del certificado VMware Certified Professional Data Center Virtualization. Este certificado también garantiza la suficiencia técnica necesaria para la implementación del proyecto, promoviendo la concurrencia y competencia en el llamado conforme a los principios de igualdad y generalidad establecidos en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley 7021/22). Esta modificación permitirá la participación de un mayor número de empresas, contribuyendo a un procedimiento más competitivo y beneficioso para el Estado.</p>		

## Consulta 37 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, Periodo de validez de la Garantía de los bienes, solicitan:</p> <p>Garantía escrita expedida por el fabricante de 3 años, en modalidad 7x24 con tiempo de solución 4 horas.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptada garantía escrita expedida por el fabricante de 3 años en modalidad 7x24 el cual es un parámetro estándar de los tiempos de respuesta de los principales fabricantes de este tipo de equipamientos a nivel mundial junto con los siguientes criterios:</p> <p>Para la atención durante el periodo de validez de la garantía se deberá tener en cuenta el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para problemas del tipo CRITICO: o Tiempo de atención y respuesta: 24x7 en un tiempo no menor a 30min. o 6 horas posteriores a la identificación a la parte a ser reemplazada. Obs: Se refiere a un problema CRITICO cuando el equipo de almacenamiento, presenta una falla que afecta la continuidad del funcionamiento del equipo o la falla afecta a un servicio determinado del IPS.</li><li>• Para problemas del tipo BAJO o Tiempo de atención y respuesta: 24x7 en un tiempo no menor a 12 horas o Para el reemplazo de partes se determinará un tiempo no mayor a 24 horas del siguiente día hábil, posteriores a la identificación de la parte a ser reemplazada. Obs: Se refiere a un problema del tipo BAJO, cuando el equipo de almacenamiento posee en su configuración, varias partes y estos no afectan su funcionamiento, o no afectan a ningún servicio del IPS.</li></ul>		

## Consulta 38 - ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el ÍTEM 1 SERVIDOR RACKEABLE - Sección Almacenamiento "Capacidad de albergar 8 discos como mínimo, soporte hasta 32 discos para ampliación a futuro."</p> <p>Solicitamos nos aclaren si este punto se refiere a que la controladora tenga la posibilidad de crecimiento hasta 32 discos.</p>		

## Consulta 39 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, capacidad financiera, solicitan:</p> <p>Contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado el ratio de liquidez igual o mayor que 1 (uno) en promedio en los años 2021, 2022, 2023 el cual es un parámetro estándar para los contribuyentes de IRE GENERAL el cual garantiza el nivel de solvencia de una empresa tecnológica nacional para este tipo de proyectos de gran envergadura.</p>		

## Consulta 40 - /\* Plan de entrega:

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas, Indicadores de Cumplimiento, se solicita:</p> <p>El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC) Según el plan de entrega: a los 30 días corridos a partir de la firma del contrato.</p> <p>Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, además que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los bienes licitados arriben a Paraguay, se solicita a la convocante establecer el plazo de entrega de los equipos a un mínimo 60 días calendario a partir de la firma del contrato, a fin de garantizar el suministro de bienes idóneos y de alta calidad para la satisfacción de las necesidades institucionales principalmente las que garantizan la buena marcha de las tareas operativas vinculadas al uso de dichos bienes.</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia en el uso de los recursos del estado, teniendo en cuenta que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...", en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".</p>		

## Consulta 41 - Conmutadores de Red

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas, ítem 3, storage all-flash rackeable, solicitan:</p> <p>Debe proporcionarse por controladora, al menos 2 puertos Ethernet de 25 GbE para interfaces iSCSI, con sus correspondientes cables de fibra óptica OM4 o superior, también debe proporcionarse los módulos SFP28 SR de ambos extremos, tanto los nodos de almacenamiento como los conmutadores de red soportado.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que indique los modelos de conmutadores de red que posee la convocante a fin de contemplar los SFP28 SR soportados para incluir en la oferta correctamente.</p>		

## Consulta 42 - /\*Modalidad de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Adjudicación y Contratos, se solicita:  Sistema de Adjudicación: Total.  Al respecto, solicitamos a la Convocante que el sistema de adjudicación sea por Item, considerando que existen oferentes que no trabajan con todos los productos requeridos ni tienen experiencia comercial y/o técnica en forma conjunta, por lo que no dispondrían de los requisitos establecidos para la totalidad de los ítems y además los bienes y servicios solicitados no son técnicamente dependientes entre sí, permitiendo plenamente las implementaciones de forma coordinada, individual e independiente de cada ítem. De esta manera se permitirá una mayor participación de empresas oferentes del sector de TI e Infraestructura con amplia experiencia y capacidad técnica sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.  Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...", en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".		

## Consulta 43 - /\* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones técnicas, Detalle de los bienes y/o servicios, se solicita:  CONDICIONES GENERALES OBLIGATORIAS "01 (un) Líder de Proyecto con conocimientos comprobables en PMP (Project Management Professional)" Solicitamos a la convocante eliminar tal requerimiento, considerando que para la naturaleza de los trabajos a ser realizados no se justifica la incorporación de un personal con la certificación PMP dentro del plantel, siendo completamente suficiente contar con técnicos certificados en la marca del equipo ofertado, por lo que el requerimiento de contar con un PMP es técnicamente no indispensable. El PBC prevé otros mecanismos para asegurar la calidad de los servicios de implementación solicitados tales como: Experiencia requerida y Técnicos Certificados en la marca ofertada, teniendo en cuenta que dichas certificaciones constituyen de igual manera un aval y respaldo en cuanto a la idoneidad y especialización de los técnicos, permitiendo además una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado lo que posibilita a la convocante acceder a una variedad de ofertas dentro de la generalidad de productos disponibles para este segmento.  Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...", en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".		

## Consulta 44 - /\*Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:</p> <p>Fecha límite de consultas: martes, 27 de agosto de 2024 - 10:00 Fecha de entrega de ofertas: martes, 3 de septiembre de 2024 - 09:45</p> <p>Considerando la envergadura del proyecto y de manera a permitir que las empresas oferentes puedan realizar análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado que implica la revisión detallada del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PBC, y demás requerimientos exigidos, solicitamos a la Convocante que sea fijada una prórroga de al menos 15 (quince) días calendarios para la fecha límite de consultas y de Presentación de Ofertas, contados a partir de la fecha definida inicialmente, permitiendo además una mayor concurrencia de oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado lo que posibilita a la convocante acceder a una variedad de ofertas dentro de la generalidad de productos disponibles para este segmento.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes...", en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".</p>		

## Consulta 45 - Garantía y Servicios

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas, ítem 3, storage all-flash rackeable, solicitan:</p> <p>Garantía y servicios: Se deberá incluir los servicios de migración de los datos existentes en la plataforma actual del IPS al nuevo sistema de Almacenamiento solicitado.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante indicar la plataforma actual en la cual se encuentran los datos a ser migrados, es un ambiente virtualizado? A fin de prever todo lo necesario para el correcto dimensionamiento de los servicios.</p>		

## Consulta 46 - Software de Administración Centralizado

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas, ítem 3, storage all-flash rackeable, solicitan:</p> <p>Software de Administración Centralizado: Despliegue - Debe soportar el aprovisionamiento con un solo clic basado en niveles de servicio definidos.</p> <p>Entendemos que el software de administración centralizado podrá desplegarse en el entorno virtualizado nuevo a ser implementado por parte del oferente adjudicado, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>		

## Consulta 47 - Plazo de reposición de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
En el pliego de bases y condiciones, plazo de reposición de los bienes, solicitan:		
El plazo máximo para retiro del equipo será de 4 horas luego de recibida la comunicación en la empresa por parte del IPS (nota o medios digitales). En caso de falla y no posible reparación se deberá entregar un equipo igual o superior al equipo fallado en reemplazo.		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que en caso de falla y no ser posible la reparación, el oferente se deberá entregar un equipo igual o mejores prestaciones que el equipo presentado.		

## Consulta 48 - Capacitacion ITEM 3 Storage

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas, ítem 3, storage all-flash rackeable, solicitan:		
Capacitación: El oferente deberá contemplar la capacitación en el uso y administración de la solución y de las herramientas de soporte y monitoreo de la misma para un mínimo de 4 funcionarios.		
Solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare si se refieren a una capacitación OFICIAL del fabricante del storage ofertado a fin de que los potenciales oferentes puedan contemplar todo lo necesario para la correcta cotización de la solución.		

## Consulta 49 - certificaciones VMware - VTSP - SASE

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
Se solicita respetuosamente a la convocante la aceptación de certificaciones VMware - VTSP - SASE en lugar de VMware Certified Professional Network Virtualization. Esta certificación también asegura la suficiencia técnica requerida para el proyecto, permitiendo mayor participación de oferentes y asegurando que el proceso licitatorio cumpla con los principios de igualdad y libre competencia (Art. 4, inciso d de la Ley 7021/22). Este cambio garantizará que más empresas puedan presentar ofertas, fomentando un mayor número de propuestas competitivas.		

## Consulta 50 - VMware VCAP Data Center Virtualization Design sea opcional

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
Se solicita respetuosamente a la convocante que el requerimiento de la certificación VMware VCAP Data Center Virtualization Design sea opcional, dado que las certificaciones solicitadas previamente ya son suficientes para garantizar la capacidad técnica del oferente. Este cambio permitiría una mayor participación de empresas sin afectar los estándares de calidad y competencia, promoviendo la eficiencia y economía en el proceso de contratación conforme al principio de economía y eficiencia consagrados en el Art. 4 de la Ley 7021/22.		

## Consulta 51 - soporte NVMe sea opcional

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
Se solicita respetuosamente a la convocante que el soporte NVMe sea opcional, dado que esta flexibilidad permitirá a los oferentes presentar configuraciones más diversas y competitivas, adaptándose a diferentes fabricantes. Esta modificación contribuirá a ampliar la participación de oferentes, promoviendo la concurrencia y garantizando un proceso licitatorio más inclusivo conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 7021/22.		

## Consulta 52 - caché mínimo a 2GB

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Se solicita respetuosamente a la convocante reducir el requisito de caché mínimo a 2GB, lo que permitirá a los oferentes presentar configuraciones más accesibles y competitivas por parte de los fabricantes. Este ajuste favorecerá la participación de un mayor número de oferentes, cumpliendo así con los principios de igualdad y concurrencia conforme a lo dispuesto en el art. 4 y art. 46 de la Ley 7021/22.</p>		

## Consulta 53 - certificaciones de técnicos del Centro de Servicio Autorizado (CAS)

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Se solicita respetuosamente a la convocante aceptar certificaciones de técnicos del Centro de Servicio Autorizado (CAS) de la marca ofertada, ya que estas certificaciones garantizan un nivel de competencia técnica adecuado para la implementación y soporte de los equipos. Esta solicitud busca flexibilizar los requisitos sin comprometer la calidad técnica del servicio, permitiendo una mayor participación de oferentes y promoviendo la competencia justa conforme al principio de igualdad y libre competencia consagrado en el Art. 4 inciso d. de la Ley 7021/22.</p>		

## Consulta 54 - configuración File Storage sea opcional

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Se solicita respetuosamente a la convocante que la configuración File Storage sea opcional, permitiendo la posibilidad de ofrecer soluciones con o sin Gateway. Esta modificación incentivará una mayor participación de oferentes y marcas, promoviendo la igualdad y competencia, y asegurando el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 7021/22.</p>		

## Consulta 55 - File Systems opcional

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2024
<p>Se solicita respetuosamente a la convocante que el requisito de los File Systems sea opcional, permitiendo la participación de una mayor cantidad de ofertas con diferentes configuraciones técnicas. Esta modificación alineará el proceso licitatorio con los principios de igualdad y libre competencia mencionados en el Art. 4 de la Ley 7021/22, asegurando una mayor participación de potenciales oferente.</p>		